

Mes de la mañana, a las 10 de la mañana <sup>36</sup>  
se llama a la junta de concejales para la día de hoy, con una  
hora de atención de espera a los demás concejales citados,  
visto que no concurren, el Sr. Presidente ordena abrir la  
sesión con solo los tres que se han reunido, en virtud de la fe-  
cultad que le concede el art. 60 de la Ley municipal vigente  
en su art. 1.º, parágrafo 2.º; y por otra parte, no haberse justificado  
de la causa que se auditará en el art. 78 de la Ley municipal.

En seguida el Sr. Presidente hizo saber a los reunidos  
que después de contarles en la papuleta de convocatoria el  
objeto de la reunión, le repetía, que lo era para aprobar  
definitivamente, las listas electorales como quiere el art. 3.º  
de la Ley, y dar cuenta de una comunicación del Sr. Jefe  
de la Guardia referente al Voto de Labadores de este pueblo, los  
cuales interesados proceden a tratar los mismos referidos  
del modo siguiente.

Después de haber terminado las operaciones de juntas en el  
art. 3.º de la Ley municipal vigente sobre la ultimación  
de las listas electorales en la primera quincena del dieci-  
mo mes de cada año, con la designación de los Colegios  
en que se han de verificar las elecciones; el Ayuntamiento  
reunido, y visto que mandado al público de estas listas,  
sin que se haya presentado reclamación alguna sobre las  
mismas, en ninguno de los periodos de su publicidad, so-  
bre inclusión o exclusión de electores, ni tampoco sobre  
la designación del Colegio (Cada Ayuntamiento, Cuen-  
ca), declara como declara ultimadas definitivamente  
las listas que por el Sr. Jefe mandando se exhiben  
para su mejor custodia.

Pronto sobre la mesa y oída los concurrentes  
del contenido de la comunicación, fecha cuatro  
del actual, por la que se dirige a este Ayuntamiento  
la concesión de un tercio a un tercio de este Voto de  
Labadores, los concurrentes acuerdan, que si no se le  
puede de ningún modo la concesión solicitada que

Listas del curso  
de la elección

Concesión de  
tercio a un tercio

